



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

## Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de San Miguel Petapa

Sobre la publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la  
Información Pública

Secretaría de Acceso a la Información Pública

Guatemala, septiembre de 2020

@PDHgt   

[www.pdh.org.gt](http://www.pdh.org.gt)

 12 av. 12-54 zona 1

 PBX.: 2424-1717

## Contenido

|   |   |
|---|---|
| Introducción.....   | 2 |
| Ficha Técnica:.....   | 3 |
| Objetivos de la supervisión: .....                                    | 3 |
| Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico: ..... | 3 |
| Criterios de cumplimiento: .....                                      | 5 |
| Nivel de Cumplimiento: .....  | 5 |
| Rango de cumplimiento:.....   | 6 |
| Conclusiones:.....  | 6 |
| Recomendaciones:.....   | 6 |

## Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública** -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la **Secretaría de Acceso a la Información Pública**. La Secretaría fiscaliza el tratamiento de las solicitudes que reciben los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de la publicación de información clara y oportuna de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Como ente regulador supervisa a través de visitas a los sujetos obligados y de portales electrónicos que la información de oficio esté disponible, y que se atiendan las solicitudes y los recursos de revisión de acuerdo con la ley.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad de San Miguel Petapa**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## Ficha Técnica:

**Sector:** Municipalidades

**Entidad:** Municipalidad de San Miguel Petapa

**Tipo de Supervisión:** Portal Electrónico

**Página Web:** <http://munisanmiguelpetapa.gob.gt>

**Artículos aplicables:** 10

**Fecha de la supervisión:** 18/09/2020

**Supervisor:** Rubén Francisco Lima Barillas

**Nivel de Cumplimiento:** 59.09%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal especializado de la Secretaría de Acceso a la Información, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos ubicada en la 12 avenida 12-72 Zona 1, Ciudad de Guatemala.

## Objetivos de la supervisión:

### Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10 aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

### Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

## Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10** se encontraron los siguientes incumplimientos:

### Artículo 10:

| Numeral | Información                   | Cumplimiento | Hallazgo   |
|---------|-------------------------------|--------------|--|
| 1       | Estructura orgánica           | Si           |  |
|         | Funciones de las dependencias | Si           |  |
|         | Marco normativo               | Si           | Dentro del marco normativo falta el Código Municipal.                    |
| 2       | Directorio de la entidad      | Parcial      | Aparece publicado un listado de extensiones pero no el número principal. |

|    |  |         |   |
|----|--|---------|---|
| 3  | Directorio de empleados                  | Parcial | En la casilla de correo institucional ningún empleado y funcionario tiene información se consigna "NO ASIGNADO" ni al menos el correo de la Unidad de Información Pública el cual es obligatorio para la recepción de solicitudes de información vía electrónica. La información estaba actualizada hasta el mes de junio 2020, a la fecha de la supervisión debía estar al menos hasta el mes de julio 2020. Se debe priorizar el uso de formatos abiertos que permitan la reutilización de la información y no pdf imágenes o escaneos. |
| 4  | Remuneraciones                           | Parcial | La información estaba actualizada hasta el mes de junio 2020, a la fecha de la supervisión debía estar al menos hasta el mes de julio 2020. Se debe priorizar el uso de formatos abiertos que permitan la reutilización de la información y no pdf imágenes o escaneos.   |
| 5  | Misión                                   | Si      | La misión se tomó del POA publicado.  |
|    | Objetivos                                | Si      | 0   |
|    | Plan operativo anual                     | No      | El POA corresponde al año 2019.   |
|    | Resultados del POA                       | No      | No hay información sobre los resultados.  |
| 6  | Manuales                                 | Si      | 0   |
| 7  | Presupuesto                              | Si      | 0   |
|    | Programas presupuestarios                | Si      |   |
|    | Modificaciones y transferencias          | Parcial | La información estaba actualizada hasta el mes de junio 2020, a la fecha de la supervisión debía estar al menos hasta el mes de julio 2020.   |
| 8  | Ejecución Presupuestaria                 | Parcial | La información estaba actualizada hasta el mes de junio 2020, a la fecha de la supervisión debía estar al menos hasta el mes de julio 2020.   |
| 9  | Depósitos con fondos públicos            | No      | Tiene publicado el presupuesto de ingresos, sin embargo en este numeral se debe publicar la información de depósitos en cuentas bancarias por lo que se puede publicar los estados de cuenta de todas la cuentas bancarias con que cuenta la entidad u otro reporte que refleje dicha información.  |
| 10 | Cotizaciones y licitaciones de programas | N/A     | 0   |
| 11 | Contratación de bienes y servicios       | Parcial | La información estaba actualizada hasta el mes de junio 2020, a la fecha de la supervisión debía estar al menos hasta el mes de julio 2020.   |
| 12 | Viajes nacionales                        | N/A     | Sin movimiento.   |
|    | Viajes internacionales                   | N/A     | Sin movimiento.   |
| 13 | Inventario de bienes muebles             | Parcial | Solo se publican adiciones al inventario, pero se debe publicar el inventario completo (al menos en el mes de diciembre o enero) de todos los bienes con que cuenta la municipalidad.   |
|    | Inventario de bienes inmuebles           | Parcial | 0   |
| 14 | Contratos de mantenimiento               | No      | En todos los meses del año 2020 se publica sin movimiento, sin embargo se encontró ejecución en los renglones relacionados con mantenimiento, por lo cual se recomienda verificar la información y publicar lo que corresponda.   |
| 15 | Subsidios                                | N/A     | 0   |
|    | Becas                                    | Parcial | La información está actualizada hasta junio 2020. Se debe publicar la información de los criterios de acceso en este caso de las becas los requisitos para acceder o calificar a ellas.   |
|    | Transferencias                           | Parcial | Se publican las transferencias a ANAM, pero también se encontró ejecución en el renglón 483 TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES de lo cual no se publica la información.  |
| 16 | Contratos, licencias y concesiones       | N/A     | 0   |
| 17 | Empresas precalificadas                  | N/A     | 0   |
| 18 | Obras en ejecución o ejecutadas          | Parcial | La información estaba actualizada hasta el mes de junio 2020, a la fecha de la supervisión debía estar al menos hasta el mes de julio 2020.   |
| 19 | Contratos de arrendamiento               | Parcial | La información estaba actualizada hasta el mes de junio 2020, a la fecha de la supervisión debía estar al menos hasta el mes de julio 2020.   |
| 20 | Cotizaciones y licitaciones              | Parcial | La información estaba actualizada hasta el mes de junio 2020,   |

|    |                                      |         |   |
|----|--------------------------------------|---------|---|
|    |                                      |         | a la fecha de la supervisión debía estar al menos hasta el mes de julio 2020. En este numeral se deben publicar los contratos respectivos por cada cotización y licitación. |
| 21 | Fideicomisos con fondos públicos     | N/A     | 0   |
| 22 | Compras directas                     | Parcial | La información estaba actualizada hasta el mes de junio 2020, a la fecha de la supervisión debía estar al menos hasta el mes de julio 2020.                                 |
| 23 | Auditorías                           | No      | No hay un apartado para la publicación de la información de los informes de las auditorías.   |
| 26 | Funcionamiento de archivo            | Si      | 0   |
| 27 | Índice de la información clasificada | Si      | No cuenta con información clasificada.  |
| 28 | Pertenencia sociolingüística         | No      | Publica datos estadísticos únicamente y se indica "Datos de acuerdo al último censo realizado por el INE 2018".   |
| 29 | Otra información                     | No      | 0   |

### Sobre los principios

| Numeral                      | Información  | Cumplimiento | Hallazgo   |
|------------------------------|--|--------------|--|
| 1                            | Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios               | Si           | 0  |
| 2                            | Que la información se ubique de forma ordenada                             | Si           | 0  |
| 3                            | Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles | Parcial      | Se deben priorizar formatos que permitan la reutilización de la información (formatos abiertos word, excel, o pdf con opción de copia de texto). |
| <b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b> |  | <b>59.09</b> |  |

## Criterios de cumplimiento:

**Si** = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

**Parcial** = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

**No** = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

**N/A** = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

## Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{FORMULA: } NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$$

|                                   |                                       |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| <b>SIMBOLOGÍA:</b>                | <b>S</b> = Si                         |
|                                   | <b>N</b> = No                         |
|                                   | <b>P</b> = Parcial                    |
|                                   | <b>na</b> = No aplica                 |
|                                   | <b>T</b> = Total elementos a evaluar  |
|                                   | <b>½</b> = Medio punto                |
|                                   | <b>100</b> = Para elevar a porcentaje |
| <b>NC</b> = Nivel de cumplimiento |                                       |

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

|   |
|---|
| <b>SI</b> = 1 Punto                                   |
| <b>NO</b> = 0 puntos                                  |
| <b>PARCIAL</b> = Medio punto                          |
| <b>NO APLICA</b> = Se exime de los elemento a evaluar |

## Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

| NIVEL DE CUMPLIMIENTO | RANGO DE CUMPLIMIENTO | MODALIDAD DE SEMÁFORO |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Aceptable             | 85.00 - 100.00        | VERDE                 |
| Bajo                  | 60.00 - 84.99         | AMARILLO              |
| Deficiente            | 0.00 - 59.99          | ROJO                  |

## Conclusiones:

Tiene un cumplimiento **deficiente** de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual, es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

## Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es **deficiente**, por lo cual, es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto

específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.

A solicitud la Procuraduría de los Derechos Humanos puede proporcionar asistencia técnica y formatos sugeridos para la publicación de la información de oficio.